



Adecuaciones Reglamento Interno

Circular con Instrucciones para la Realización
de Actividades y Clases Presenciales para el
Año Escolar 2022.

Resolución Exenta 0302

29 abril 2022



PROTOCOLO ANTE COVID-19

- Establecimiento no podrá exigir a los miembros de la comunidad educativa, exhibir el pase de movilidad.
- Puntos de entrega de mascarillas para estudiantes y apoderados, en Inspectoría.
- Mapas aéreos para cada uno de los cursos. El documento estará en archivos de Inspectoría. Cuando se realice un cambio, éste deberá ser informado a Inspectoría.
- Recinto de Aislamiento:
 - El recinto deberá ser adaptado para esta finalidad.
 - El lugar deberá contar con ventilación natural.
 - El adulto responsable de casos COVID-19 en el establecimiento educacional que acompaña al estudiante hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro con el o la estudiante afectada.
 - Una vez que el estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del establecimiento educacional deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies.



Cambios en Reglamento Interno CB

- **Seguimientos estudiantes ausentes.**

Ante la inasistencia de un estudiantes, se tomará contacto con su apoderado durante la jornada, para conocer los motivos de su ausencia y realizar seguimiento a través de Inspector de nivel.

- **Registros de asistencia**

- a) Registro de asistencia ante clases remotas, cada docente deberá descargar registro de asistencia a través de plataforma del colegio, el cual será enviado al Inspector del nivel, dejando registro de asistencia en carpeta no presencial.
- b) Registro de estudiantes asincrónicos, se llevará un registro de los estudiantes COVID + y sus contactos estrechos, los cuales serán registrados por Inspectores en carpeta no presencial.
- c) El resto de los estudiantes que asistan presencialmente, su asistencia será registrada en libro físico y digital.
- d) Todos aquellos estudiantes que presenten licencia médica por COVID + o contacto estrecho, estarán justificadas sus inasistencias, previa información de su situación a Inspectoría General.

- **Reuniones de apoderados** pueden realizarse en forma presencial o virtual, a través de plataforma digital utilizada por el establecimiento.

Cambios en Reglamento de Evaluación (Gestión de Casos COVID)



Estado	Descripción	Medidas Educativas
A	1 estudiante caso confirmado o probable en un mismo curso	<p>Estudiante caso confirmado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguimiento de su estado de salud.- Las actividades pedagógicas se suspenden porque el estudiante se encuentra enfermo y debe enfocarse en su recuperación.- Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas solo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario. <p>Estudiante en contacto con caso confirmado (menos de 1 metro de distancia):</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguimiento de su estado de salud.- Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos u otras modalidades que cada equipo educativo disponga. <p>Otros estudiantes del curso: Continúan las clases presenciales.</p>



Cambios en Reglamento de Evaluación

Estado	Descripción	Medidas Educativas
B	2 estudiantes casos confirmados o probables en el curso	<p>Estudiantes casos confirmados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguimiento de su estado de salud.- Las actividades pedagógicas se suspenden porque el estudiante se encuentra enfermo y debe enfocarse en su recuperación.- Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas solo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario. <p>Estudiante en contacto con caso confirmado (menos de 1 metro de distancia):</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguimiento de su estado de salud.- Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas asincrónicas: guías, materiales educativos, orientaciones para el desarrollo de proyectos u otras modalidades que cada equipo educativo disponga. <p>Otros estudiantes del curso: Continúan las clases presenciales.</p>



Cambios en Reglamento de Evaluación

Estado	Descripción	Medidas Educativas
C	3 casos de estudiantes confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	<p>Estudiantes casos confirmados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguimiento de su estado de salud.- Las actividades pedagógicas se suspenden porque los y las estudiantes se encuentran enfermos y deben enfocarse en su recuperación.- Aquellos estudiantes que puedan continuar realizando actividades educativas remotas solo lo harán en el entendido que cuentan con una autorización de su apoderado y con las condiciones de salud que así lo permitan, no existiendo una recomendación médica al contrario. <p>Los demás estudiantes del curso:</p> <ul style="list-style-type: none">- Seguimiento de su estado de salud.- Se suspenden las clases presenciales para el curso.- Continuidad de las actividades pedagógicas en modalidades remotas sincrónicas, a través de clases online.
Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	<ul style="list-style-type: none">- Se aplican las mismas medidas que en el caso C (cuarentena para cada curso completo y clases online).- Dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.- El establecimiento podrá dar aviso a la SEREMI de Educación para ver la incidencia en el cumplimiento del calendario escolar.- Escuelas que se encuentran en cuarentena, no deben implementar evaluaciones en ese período.



Cambios en Reglamento de Evaluación

- Ante la ausencia transitoria de un o una docente por cuarentena o licencia médica por COVID-19 y con el propósito de resguardar la continuidad del servicio educativo, el establecimiento educacional designara un o una docente o asistente de la educación.
- En casos en que haya un gran número de educadoras, docentes o personal técnico con licencia médica por COVID-19 que no pueden ser reemplazados, se informará a las familias, mediante comunicación por correo electrónico, que el colegio se mantendrá abierto para recibir a los y las estudiantes, pero que no se podrán realizar las actividades en forma regular por la falta de personal.
- Los y las estudiantes que asistan deberán ser atendidos por otros docentes o asistentes de la educación que se encuentren habilitados para cumplir esa función, cubriendo las clases que no puedan ser realizadas por éste o ésta.



Cambios en Protocolos Especiales del RI

NOMBRE PROTOCOLO	CAMBIOS REALIZADOS
PROTOCOLO MEDIDAS PREVENTIVAS	<p>De la distancia física De acuerdo a la circular 0302 del 29 de abril del 2022, el Ministerio de Educación imparte las instrucciones para la realización de clases presenciales para el año escolar 2022 y deja sin efecto circulares anteriores. Esta circular concentra la información tanto del Ministerio de Educación como la de Salud. Aquellos cursos que cumplan con al menos un 80% de los alumnos vacunados con esquema completo, podrán asistir a clases en forma presencial y simultánea, no tendrán restricciones de distanciamiento ni aforos. Por el contrario, si algún curso no cumple con este 80% indicado en el punto anterior existirán dos restricciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="728 951 1829 982">1.- Distancia mínima de 1 metro entre cada alumno en todas direcciones.<li data-bbox="728 1039 2354 1208">2.- Aforo en sala de clases de acuerdo a dimensiones de sala y mobiliario. Para aquellos lugares exclusivos de los funcionarios como sala de profesores, oficinas, casinos u otros, siempre se deberá cumplir con la distancia mínima de un metro lineal y entre personas y respetar los aforos establecidos de acuerdo a la fase que se encuentre la ciudad (de acuerdo al plan “seguimos cuidándonos paso a paso”).



Cambios en Protocolos Especiales del RI

NOMBRE PROTOCOLO	CAMBIOS REALIZADOS
PROTOCOLO PARA REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA	<p>Uso de mascarilla durante actividad en espacios abiertos y cerrados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Es recomendable en la medida de lo posible realizar las actividades físicas en espacios abiertos.• Será permitido el uso voluntario en espacios abiertos cuando la comunidad se encuentre en fase de medio o bajo impacto, siempre que se pueda mantener la distancia mínima de un metro de los alumnos.• Cuando se realicen actividades físicas en espacios cerrados se debe utilizar la mascarilla de forma permanente y se deberá cambiar al termine de la actividad.



GRACIAS...